

**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

CONVOCATORIA: PAF-ATF I-007-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ””

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Se presentaron observaciones extemporáneas por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO: WILBER AMIN M.** observación enviada mediante correo electrónico el lunes, 3 de febrero de 2020 3:03 p. m.

Observación 1
Teniendo en cuenta la facultad de Abono de la propuesta en el caso de un Consorcio uno de los proponentes puede ser de profesión Arquitecto, teniendo en cuenta que el otro integrante del consorcio es Ingeniero civil y es quien avalara la propuesta.
Respuesta:
En atención a la observación que antecede, nos permitimos señalar que los Términos de Referencia establecen lo siguiente: “ 2.1.1.11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO. En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.” Para efectos de abono de la propuesta, en el evento en que no se acrediten las calidades anteriores, los términos de referencia indican, lo siguiente: “ 2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA: Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o

Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.”

De conformidad con lo anterior, los Términos de la convocatoria son claros en indicar que quien debe presentar la propuesta, bien sea representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, debe acreditar que posee título de Ingeniero Civil o Sanitario en los términos del numeral 2.1.1.11., de no ser así, es un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario quien debe avalar la propuesta. En conclusión, la propuesta puede ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero sanitario, de conformidad con lo indicado anteriormente.

Para constancia, se expide a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**